CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 10 de junio de 2020.

OFICIO No. 1100.23.01.20.116

No. Radicada V.U: 200014932020
Hora: 08:48 a.m.
Fecha. 11-06-2020

1100.23.01.20.116

Doctora
JACQUELINE GALEANO VÉLEZ
Directora CALI 17
Ciudad.

Asunto: Informe Final Requerimientos N° 698-2019 V.U. 16965 12 de Noviembre de 2019.

Cordial saludo.

En atención al Requerimiento del asunto, en el cual la peticionaria solicita ante la jefe de oficina de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana el cumplimiento o exigibilidad de las pólizas de estabilidad con ocasión de daños presentados en el inmueble donde funciona el Centro de Atención Local Integrada CALI 17, Barrio Bosques del Limonar de esta ciudad.

Al recibo de la copia del documento con Radicado N° 2019417341700007 54 del 5 de noviembre de 2019 dirigido a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, este ente de control decide dar trámite de requerimiento con la finalidad de establecer la existencia de las presuntas irregularidades relacionadas en el oficio mencionada.

1. Marco General

El municipio de Santiago de Cali celebró el Contrato N° 4173.010.26.1.414 adiado el 4 de octubre de 2017 en cuyas actividades a desarrollar se encontraba reparaciones locativas al CALI 17.

Las obras contratadas estuvieron a cargo de la empresa PRODECON SAS, la

interventoría estuvo a cargo del Ingeniero Eduardo Cárdenas Rodríguez y la supervisión de funcionarios del Municipio de Santiago de Cali Valle del Cauca.

Las obras contratadas fueron entregadas por el contratista y se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría, la Dirección del CALI y la Supervisión de las obras.

2. Metodología.

Con el fin de establecer la veracidad de los hechos presuntamente irregulares se dispuso la recolección de evidencias mediante entrevistas y visitas fiscales, donde se recogieron los testimonios de las partes interesadas y se recopiló información documental que sirven de respaldo legal para el análisis y conclusiones del caso bajo estudio.

3. Fuentes de Criterio.

Para la evaluación realizada se tiene como fuentes de criterio lo siguiente:

1. La constitución Política de Colombia.
2. El Estatuto General de Contratación.
3. El Contrato y sus anexos.
4. Diagnóstico de las obras realizado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
5. Entrevistas y visitas fiscales.

4. Situación de fondo a abordar

Dentro del planteamiento de la Doctora Jacqueline Galeano Vélez, Directora Encargada del CALI 17, se destaca como remite comunicación a su superior inmediato con la finalidad de que se proceda de manera urgente a conjurar irregularidades presentadas en los techos y las paredes del recinto donde debe prestar sus servicios. Copia de esta comunicación es remitida al ente de control y se decide atender como requerimiento por cuanto se menciona la necesidad de hacer exigibles los aseguramientos contratados especialmente sobre estabilidad y calidad de la obra.

5. Desarrollo de la evaluación y conclusiones

De la lectura conglobada de toda la documentación y las versiones aportadas por quienes tuvieron conocimiento de los hechos, se estableció lo siguiente:

1. Las actividades contenidas en el Contrato N° 4173.010.26.1.414 adiado el 4 de octubre de 2017 y suscrito por PRODECON SAS fueron realizadas de manera formal y material bajo los estándares de calidad pertinentes.

2. Las actividades contenidas en el Contrato N° 4173.010.26.1.414 adiado el 4 de octubre de 2017 y suscrito por PRODECON SAS fueron recibidas a satisfacción en diciembre de 2018 por parte de la Interventoría y Supervisión de la obra y por parte de la Directora del CALI 17.

3. La doctora Jacqueline Galeano Vélez, Hoy Directora encargada del CALI 17, con fecha 5 de noviembre de 2019 (10 meses después de recibidas las obras) informa de irregularidades en la edificación.
4. Las obras contratadas no impactaban todo el inmueble, ni la totalidad de la cubierta o techo.
5. No se evidenció actividades de mantenimiento por parte del ente territorial para la conservación y vida útil del inmueble
6. El diagnóstico[1] realizado por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Arquitecto Juan Manuel Saavedra Lozada, indica que las locaciones del CALI 17 presentan daños en la cubierta por goteras y humedades en las paredes.
7. La cubierta todo el tiempo opera como depósito de residuos vegetales (Ramas, frutos y hojas) que caen de los árboles plantados alrededor de la edificación y por falta de mantenimiento taponan los canales de evacuación del agua, provocando daños en los cielorrasos de panel yeso.
8. La empresa PRODECON SAS, a pesar de que no es su obligación legal, decide, por su cuenta, colaborar con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, procediendo a realizar algunas actividades para eliminar las goteras y reparar parte del cielorraso y algunas humedades.
9. Durante los días 15 y 20 de febrero del 2020 la empresa PRODECON SAS realizó reparaciones en donde funciona la oficina de la Directora del CALI y donde funciona la oficina de la contratista auxiliar.
10. El representante legal de la Empresa PRODECON SAS manifiesta sobre el deber del Ente Territorial de hacer las operaciones pertinentes para realizar de manera periódica mantenimiento preventivo a las cubiertas, canales y bajantes, igualmente para el diseño, desmonte e instalación de una nueva estructura de cubierta y un nuevo tipo de teja, para de esa manera evitar de manera definitiva situaciones de filtración y rebose de agua hacía el interior de la edificación.

6. Beneficios del control fiscal.

Evidenciado que las obras propias del Contrato N° 4173.010.26.1.414 adiado el 4 de octubre de 2017 fueron entregadas a satisfacción y que no existía obligación legal del contratista PRODECON SAS para realizar reparaciones locativas en el lugar donde funciona el CALI 17, el resultado del trámite de este requerimiento debe tenerse como beneficio del Control Fiscal.

[1] Visitas realizadas los días 21 septiembre, 1 y 18 de octubre de 2019.

Evidencias del estado en que se encontraba la cubierta del CALI 17, tejas rotas, canales con desechos de los árboles, goteras, etc. E

Se cambiaron tejas rotas, limpiaron las canales y bajantes; al superar lo de las goteras, se cambiaron algunas piezas del cielorraso y pintaron algunas paredes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA.
Director Técnico ante Administración Central.

C.C. Oficina de Control Fiscal Participativo.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Manuel de Jesús Silva Castillo	Auditor Fiscal I - Coordinador	
	John Vanegas Lujan	Auditor Fiscal I	
Revisó	Juan Carlos Montoya Montoya	Director Tecnico Central	
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			